

Carnes, Cueros y Derivados

El B. O. del E. del 25 de abril, publica la circular número 668 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas sobre el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Se establece la subsistencia de la intervención en la contratación y circulación del ganado de abasto y vida de las especies bovina, ovina, cabria y de cerda, y se hace extensiva dicha intervención a la regulación del sacrificio de dicho ganado en los mataderos públicos y a las carnes en ellos obtenidas. Para la circulación del ganado de las citadas especies, se requiere la guía única de circulación, modelo especial CCD-1 de la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, Madrid, y que será expedida por el organismo provincial correspondiente, acompañada de la guía pecuaria de origen y sanidad expedida por el veterinario competente. Para la circulación del ganado en el interior de las propias provincias y siempre que no medie transporte por ferrocarril, no se precisará la guía única que será sustituida por un conduce expedido por los alcaldes.

Todas las personas dedicadas a la contratación de ganado, deberán solicitar del Organismo Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, el título de Colaboradores del Servicio.

Artículos intervenidos

En el B. O. del E. del 14 de abril de 1948, se publica la relación número 70 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

El permiso sanitario de las fábricas chacineras

Por O. del 28 de febrero de 1948 del M. de la Gobernación (B.O. del 9 de abril) se publica relación de las fábricas chacineras a las que se les concede el permiso sanitario para la campaña de 1947-48, figurando en la provincia de Almería; la razón social Chacinerías de Serón, S. L., con número de registro de Sanidad, 54.

Precio del plátano

La O. de 31 de marzo, conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, fija el precio del Kg. neto de plátano empaquetado C. I. F. puerto peninsular y con destino al abastecimiento nacional en 3,30 pesetas.

Esta O. se publica en el B. del E. del 9 de abril de 1948.

Precios para las conservas de pescado

El M. de I. y C. por O. de 16 de abril (B. O. del E. del 24) establece la suspensión temporal de la aplicación de la O. de 10 de enero de 1947,